ACUERDO por el que se emiten adenda a las Reglas de Operación del Programa de Comités de Viviendas Dignas del Cambio 2015.

Dr. Pedro Alonso Carrillo, Director General de Bienestar Social, con fundamento en los artículos 20 fracción X, 50 y 51 inciso B) fracciones XII y XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, así cómo del mandamiento otorgado por el H. XL Ayuntamiento de Tepic, en sesión ordinaria del 30 de julio en el punto número 6 inciso g) del orden del día, en su primer punto de acuerdo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 64, fracción XX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, faculta al Presidente Municipal para promover el establecimiento de programas de asistencia social;

Que en el Municipio de Tepic, según la medición municipal de la pobreza, realizada en 2010 por la CONEVAL, el 37.9 por ciento de la población es vulnerable por carencias sociales, un porcentaje superior a la línea media nacional en 9.1 puntos porcentuales y superior también en la línea media estatal en 4.2 puntos porcentuales;

Que el H. XL Ayuntamiento de Tepic, en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 30 de julio del 2015, dentro del punto número 6 inciso g) del orden del día, aprobó la implementación de un programa social denominado “Programa de Comités de Viviendas Dignas del Cambio” para estimular la mejora de la calidad en materia de vivienda, para los habitantes de Tepic, a través del otorgamiento de créditos sin intereses para construcción o mejora de viviendas. Asimismo se me autorizó cómo

Director General de Bienestar Social a expedir las Reglas de Operación del Programa, que son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar dicho programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Que el diseño de una política pública debe tener como objetivo la maximización del beneficio colectivo, mediante un uso racional de los recursos existentes, de forma tal que el programa o proyecto involucrados sean sustentables en el mediano y largo plazo.

Que el pasado 13 de agosto del presente año, fue publicado el acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa de comités de viviendas dignas del cambio, y que a la fecha se presentaron situaciones no previstas por las mismas reglas de operación.

Por lo anteriormente expuesto, y en estricto seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, aparejado al Eje 1: El cambio en el bienestar social, Programa 2: Infraestructura social para el bienestar, en la línea de acción 1.2.4 Generar acciones específicas para mejorar la calidad de la vivienda orientada a pisos, muros, techos y hacinamiento; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN ADENDA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMITÉS DE VIVIENDAS DIGNAS DEL CAMBIO

ÚNICO.- Se emiten las adenda a las Reglas de Operación del Programa de Comités de Viviendas Dignas del Cambio para el ejercicio fiscal 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras las Reglas de Operación a las que se añaden tengan vigencia.

Dado en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 02 días del mes de diciembre del 2015.- El Director General de Bienestar Social, **Dr. Pedro Alonso Carrillo**.- Rúbrica

ADENDA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMITÉS DE VIVIENDAS DIGNAS DEL CAMBIO 2015.

PRIMERA.- Una vez realizada la asamblea, mostradas las reglas de operación , explicadas y detalladas en las asambleas de cada colonia ellos mismos decidirán si sus recursos serán transferidos al ayuntamiento para administrarlos a través del IMUVIT o si seguirán administrados por por cada comité como lo hacen actualmente.

En caso de que el comité de la colonia decida seguir administrando los recursos por ellos mismos el instituto de vivienda IMUVIT tendrá la obligación de entregar los recurso a cada comité, siempre y cuando se encuentren activos, en pleno orden y con la información actualizada hasta el momento, si en alguna colonia no funcionara o estuviera el comité inactivo por mas de 1 año el instituto IMUVIT tendrá la facultad para realizar el cambio de comité consensuado en una nueva asamblea en la colonia, para realizar la entrega de recurso a los nuevos integrantes del comité en un lapso no mayor a 60 días.

En caso contrario que el comité decide aceptar trasferir los recursos al IMUVIT, se realizara la entrega de los recurso en máximo 30 días.

En todos los casos seguirán vigentes las presentes reglas, para su seguimiento administrativo y operativo, los usos y costumbres de los comités y en lo no previsto por lo dispuesto por el INMUVIT.

SEGUNDA.- Las personas que fueron beneficiadas por un crédito de vivienda tendrán que comprobar gastos en un plazo máximo de un mes y sus sanciones serán:

a) En el caso de los elementos de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic se les descontara en una sola exhibición la deuda total de acuerdo a lo señalado y firmado por cada uno de los de beneficiarios.
b) En el caso de las colonias se les solicitara el reintegro de los recurso y quedara cancelado para recibir otro crédito durante 1 año.